

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, Cauca, mayo 26 de 2021.- En la fecha le informo a la señora Juez, que se ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 28 de mayo del año en curso, por parte del curador de las interdictas. Sírvase Proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 878

Procesos: Interdicción Judicial por discapacidad mental absoluta
Radicaciones: 19001-31-10-002-2017-00265-00 y 19001-31-10-002-2017-00388-00
Interdictas: María Teresa y Ana Cecilia Sánchez Tobar

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto No. 262 del 23 de febrero de 2021, se señaló fecha para la audiencia de rendición de cuentas por parte del Sr. FAUSTO VILLAMIL SÁNCHEZ en calidad de curador de las interdictas, la cual fue programada para el día 28 de mayo de 2021, sin embargo, en escritos allegados al correo electrónico del juzgado el día de hoy, el citado guardador presenta dos escritos donde en el primero solicita el aplazamiento de la citada diligencia, aduciendo diferentes razones, tales como tener que atender compromiso de orden personal, laboral, el poco tiempo de que dispone para reunir todos los elementos e insumos para dicha labor, sumado a la dificultad para copiarlos por la situación de orden público, así como haber conocido en forma muy reciente de la determinación del despacho para la realización del citado acto procesal.

En su segundo memorial, complementa dicha petición, agregando que tal imposibilidad se debe también, a que estuvo enfermo por el contagio del covid-19, y debido a dicha patología presenta secuelas, como son neumonía y coagulación de la sangre, encontrándose actualmente en tratamiento; que adicionalmente el día de mañana, jueves 27 de mayo de los corrientes (menciona por error junio), tiene cita de control en la EPS Sanitas y los resultados generados de ella, los adjuntará al juzgado, agregando que tales motivos de salud le ha implicado un proceso de retoma labores. Para probar lo aducido, adjunta las formulas y observaciones médicas.

Atendiendo a lo anterior, el despacho considera que la situación y circunstancias expuestas por el curador de las señoras MARÍA TERESA Y ANA CECILIA SÁNCHEZ TOBAR, en concreto los percances de salud por el contagio del virus Covid-19 en el mes de abril, por motivo de lo cual fue hospitalizado, reportando neumonía, y las consabidas secuelas que presenta, según se evidencia de los documentos médicos aportados, son hechos que justifican el aplazamiento deprecado, en consecuencia, el Juzgado,

P/Claudia

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud deprecada por el señor FAUSTO VILLAMIL, SACHEZ, en calidad de CURADOR de las señoras MARIA TERESA Y ANA CECILIA SANCHEZ TOBAR, acorde a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APLAZAR, por lo tanto, la realización de la audiencia de rendición de cuentas dentro de los procesos en referencia y que fuera programada para el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 9: 00 a.m.

TERCERO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia precitada el día **MIERCOLES SIETE (7) de JULIO DEL AÑO EN CURSO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 080 del día 27/05/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bb8366b14f220e1941a355155e5bc441728ea912833f5e7773545329
01013a3

Documento generado en 27/05/2021 01:15:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>